



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1825



Cheguen á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco reunion el Ayuntamiento de la misma y a todas las juntas interesantes al bien Pub.^o y cumplimiento del mejor St. S.^o Se creó entre otras cosas del precedente Oficio y en su virtud se acuerda; Se establezcan patrullas que vigilen desde las siete de la noche hasta las doce de la misma, cuidando de consueve el orden, no haya reunion de Sapecheros, juegos que ocasionen riñas, ni salgan enmascarados ni personas disfrazadas. Que á este fin se disponga y.º el Sr. Presidente que los Alcaldes de barrio rondan en dist.^o horas y.º sus respectivos cuarteles. Que los Vec.^o de barrio rondan igualmente y.º toda la poblacion: que principalmente las noches de las proximas Pascuas que esperamos se nombra tambien y.º el Comand.^{te} de Valindia. Realista una partida que auxilie y baje bajo las orden.^{es} de uno de los individ.^{os} de Ayuntamiento que de una Salva en cada noche segun el turno que les corresponde: Que Sr. Alcalde Presidente se ponga tambien de acuerdo con el Comand.^{te} de la Flota acantonada en esta Villa y.º que del mismo modo disponga en dist.^o noches sea reforzada la Guardia de Prevencion dando las patrullas que correspondan á las orden.^{es} de uno de los Alguaciles may.^{es} y demas dependientes del juzgado: Que á todos se encargue la mayor exactitud, compostura y buen orden, bajo su mas estrecha responsabilidad.

